

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00826-00

DEMANDANTE: SARA XIMENA SÁNCHEZ GARCÉS Y OTROS

DEMANDADO: ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

Inadmítase la anterior demanda ejecutiva promovida por **SARA XIMENA SÁNCHEZ GARCÉS, JHORDAN CAMILO SÁNCHEZ GARCÉS Y MICHEL ANDRÉS SÁNCHEZ GARCÉS** contra **ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Corrijase el poder conferido, determinando plenamente el objeto para el cual fue otorgado, en el caso de marras, pues no se advierte la facultad para el cobro de las facturas N° 1048 Y 1056 base de ejecución.

2. Apórtese las facturas N° 1050,1053 y 1054 pues dichas facturas no obran en el plenario.

3. Alléguese el Registro Civil de Defunción del causante HOMERO HERNÁN SÁNCHEZ CASALLAS.

4. Incorpórese el Registro Civil de nacimiento de los demandantes, e indique a este Despacho, si ya se inició el juicio de sucesión y si en dicho proceso las facturas objeto de ejecución están siendo cobradas.

5. Aclárese respecto de la factura de la factura N° 1052 por qué su fecha de creación es 5 diciembre de 2018 y su fecha de vencimiento es 13 de noviembre de 2018.

6. Se requiere a la parte demandante para que, allegue al despacho el original del título base de la ejecución, para efectos de su exhibición e incorporación para lo cual deberá solicitar cita al correo electrónico cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.vog.co, o a los números 3453511 y 3232982636, pero en todo caso antes de librarse la orden de seguir adelante la ejecución.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **5 de agosto de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario